



Comunicados
22/09/2009

SISTEMAS RETRIBUTIVOS (1): PRINCIPIOS INSPIRADORES DEL SISTEMA

El pasado 17 de septiembre, jueves, se constituyó la mesa que va a negociar la implantación de los nuevos sistemas retributivos. COMFIA-CCOO trasladó a las partes sus propuestas, basadas en una serie de principios inspiradores.

Estos principios son seis:

	DE SOLIDARIDAD
	DE COHESIÓN
	DE ESTABILIDAD
PRINCIPIOS	DE EQUIDAD
	DE REVALORIZACIÓN
	DE TRANSPARENCIA

A continuación pasamos a exponéroslos brevemente.

1) Principio de Solidaridad

Estamos en una empresa de Economía Social, por lo que deberíamos establecer unos parámetros retributivos relacionados, tanto por arriba como por debajo, con los que hay en el mercado:

* El sueldo más alto deberá ser ligeramente menor que el más alto existente en el mercado.

* El sueldo más bajo deberá ser moderadamente mayor que el más bajo existente en el mercado.

2) Principio de Cohesión

El sueldo más alto no podrá contener más de 3 veces al sueldo más bajo. De dónde coloquemos ese listón va a depender el grado de cohesión del sistema. Esta proporción será la misma en salario fijo que en salario de incentivos.

* En una misma oficina de la red, el interventor cobrará un salario que no podrá ser inferior al 75% del percibido por el director, trabajando para que dicha equiparación se realice en 6 años

* En una misma oficina interna, el coordinador cobrará un salario que representará un % del salario del gerente. El técnico especialista también tendrá una referencia porcentual del salario del gerente.

* Establecer una igualdad recíproca entre los Sistemas Retributivos (Oficinas / SS.CC. y DD.TT), de modo que:

Director de Area = Director de Zona

Director de Zona = Director de Area

...

Técnico = Administrativo

Administrativo = Técnico.

3) Principio de Estabilidad del Sistema

Los crecimientos se aprobarán por periodos coincidentes con el Plan Estratégico. Las





Comunicados
22/09/2009

oficinas comienzan a cobrar incentivos a partir de los 50 puntos, modulando el incentivo de tal forma que se traduce en un 50% del mismo.

4) Principio de equidad: Incentivo de Administrativos

El incentivo teórico para los administrativos será el equivalente a 1,5 pagas de salario medio. La condición es el cumplimiento de objetivos de la oficina. La Entidad entregará a las centrales sindicales estadísticas del reparto de los incentivos.

Al menos, el 90% de los administrativos recibirán el incentivo teórico.
No más del 10% verán reducido su incentivo teórico a la mitad.
No más del 2% no percibirán incentivo teórico.

Caso de producirse reducción sobre el incentivo teórico de algún administrativo de la oficina, el importe de dicha reducción **será distribuido** entre el resto del personal administrativo.

5) Principio de Revalorización del Sistema

5,1,- Complementos consolidables por Convenio Colectivo:

5,1,1 **Salario a la persona:** Salario Base, antigüedad, Complemento 2009, y otros complementos personales consolidados y debidamente identificados. Estos complementos son independientes del puesto que se ocupa, y van relacionados con la persona.

5,1,2 **Garantía Salarial.** Para cubrir las posibles diferencias entre el importe de la totalidad de conceptos y el del puesto.

5.2.- Complementos consolidables por Sistema Retributivo:

5,2,1 . **Salario al desempeño:** Fruto de la evolución profesional del trabajador en la empresa y se podrá consolidar un % de forma anual, teniendo en cuenta el desarrollo profesional y el historial de evaluación al desempeño. **(Complemento de Posición Funcional Consolidado).**

5,2,1,1.- Directores, interventores y 2º responsables, consolidarán con carácter retroactivo desde Enero de 2007, fecha de la implantación del sistema Retributivo, el Complemento de Posición Funcional, según la siguiente secuencia: el 30% al tercer año de permanencia en el puesto desde que causó alta en la Entidad, y un 10% anual hasta llegar al 100%. Los importes consolidados se incorporan a un complemento personal no compensable ni absorbible, y revalorizable por Convenio Colectivo.

5,2,1,2.- Los Gestores de Banca Personal y de Recuperación de Deuda consolidarán la totalidad del Complemento de Posición Funcional con la misma secuencia establecida para directores, interventores y 2º responsables. Los importes consolidados se incorporan a un complemento personal no compensable ni absorbible, y revalorizable por convenio colectivo.

5,3,- Complementos NO consolidables:

5,3,1 **Salario al puesto:** se trataría de los complementos de garantía salarial del Sistema retributivo. generados por cada sistema, y debidamente identificados.

5,3,2.- **Salario al proyecto:** para regular transitoriamente diferencias salariales en el desempeño de una responsabilidad

5,3,3.- **Salario variable por incentivos:** Sujeto a un sistema de objetivos.

6) Información y transparencia

6,1 Cajamar debe informar detalladamente de las clasificaciones profesionales de todos los sistemas retributivos, ya sean de Oficinas, de SS.CC., o





Comunicados
22/09/2009

cualesquiera otros

6.2 La representación sindical debe conocer con detalle las evaluaciones de desarrollo profesional, sus resultados y el detalle del personal con calificación para la promoción efectiva, distribuidos los datos por sexos.

6.3 Reestructuración de la masa salarial a los efectos de tener una nómina sencilla, resumida por conceptos de salario con relación a su naturaleza, devengo, consolidación y revalorización. Definición clara e inequívoca de los conceptos de Garantía Salarial y Garantía de Posición Funcional.

comprometid@s contigo

BOLETÍN DE AFILIACIÓN

Nombre y apellidos:	D.N.I.:
Dirección:	C.P.:
Localidad:	Teléfono:
Correo electrónico:	
Empresa:	Of./Depto:
Antigüedad en la empresa:	
CCC (20 dígitos):	
Fecha de nacimiento:	Fecha de afiliación:

Recorta y envía este boletín relleno a los delegados de Comfia-CCOO en tu provincia

Alicante:	Fernando Solana (Of.: 2505)
Albacete:	María Dolores Juan Ochando (Of.: 3802)
Almería:	Lázaro Serrano (Of.: 199)
Barcelona:	Juan F. Serrano (Of.: 517) 636 35 42 33
Cádiz:	Miguel E. Gómez (Of.: 842)
Ceuta:	África Ruiz del Toro (Of.: 870)
Córdoba:	José Antonio Toro Gil (Of.: 3402)
Girona:	Jesús Ribas Soler (Of.: 1601)
Granada:	Antonio de Padua Rivera Muñoz (Of.: 3025)
Madrid:	Esther Sanz (Of.: 975)
Málaga:	Matías Iglesias (Of.: 899)
Melilla:	Francisco M. Molina García (Of.: 960)
Murcia:	José Casas (Of.: 220) 618 581691
Sevilla:	Francisco José Pineda Gutiérrez (Of.: 3502)
Toledo:	José Carlos Garvín Rodríguez (Of.: 4402)
Valencia:	Daniel Roberto Roberto Of.: 2013) 618 00 85 81
Valladolid:	Jesús Ruiz Rodríguez (Of.: 5199)
Zaragoza:	Enrique Biarge Lanuza (Of.: 4202)

De conformidad con la Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter personal, se le informa que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de CC.OO.

La finalidad del tratamiento de sus datos por parte de esta Organización la constituye el mantenimiento de su relación como afiliado. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando una solicitud por escrito acompañada de fotocopia de DNI dirigida a: COMFIA, Federación de Servicios Financieros y Administrativos de CC.OO., Plaza de Cristino Martos, 4 - 7ª planta, 28015 Madrid.

Y también en la web:

<https://afiliados.uar.ccoo.es/afipub/newafil/index.php>

